



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SINDICATO DE GREMIO DE LA SALUD - SINTRABALBOA
DEMANDADA	VISIÓN TOTAL S.A.S. (ERS)
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00068 00
ASUNTO	ACEPTA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES. ORDENA OFICIAR.

En atención al memorial que antecede (archivo 5, folios 250 a 255) y de conformidad con los artículos 161 numeral 2º y 567 numeral 1º del CGP, se acepta la suspensión el presente proceso hasta el 24 de abril de 2024.

De igual manera por haber sido solicitado por la parte demandante, coadyuvado por el demandado, se accederá al levantamiento de las medidas cautelares, tal y como lo solicitan.

Se deja constancia que ante el incumplimiento de una de las cuotas pactadas, será informado por el demandante y dará lugar al reinicio del proceso ejecutivo.

Vencido el término de suspensión, el proceso será reanudado de oficio o cuando las partes lo soliciten, en aplicación del inciso segundo del art. 163 del CGP.

Por secretaría del Despacho, líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 079

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de mayo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75cb8cc9903e3023168685f98bf12c6a3e8a6ad3e7581d5fd08a15621bc0cc25

Documento generado en 24/05/2022 09:43:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>